

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 03/2021 A Despacho de la señora, se aportó la notificación por correo electrónico enviada al demandad CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE . **FALTA LA CONSTANCIA DE RECIBIDO DE DICHA ENTREGA.**

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS .Sria

.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. **2021-00019-00**

Se ordena incorporar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LUZ MERY TIQUE VIDALES** en contra de **CARLOS NORBERTO GRANADA DUQUE** las diligencias adelantadas por la apoderado judicial de la parte actora para la notificación al demandado por correo electrónico para que obre dentro del mismo.

no se tiene en cuenta la notificación enviada al correo electrónico del demandado ya que no se allegó **la constancia de que el mensaje fue recibido** en el correo del ejecutado, sumado a que no cumple con los requerimientos para la notificación electrónica ya que no fueron enviados los anexo respectivos, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806/2020 y Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional,

En consecuencia, deberá notificar al demandado e debida forma para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 021 del 9/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS Secretaria
